Asunción, 23 de mayo de 2024

Nota D.C.M. – CD N° 05/2024

Señor
ABOG. AGUSTÍN ENCINA, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Por medio de la presente me dirijo a Usted, en el marco de la ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2024 - "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE RESPUESTOS A DEMANDA PARA ECÓGRAFO MODULAR MARCA ESAOTE DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL- HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUÁ" – I.D. Nº 438.743,*** convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, a fin de remitir la justificación correspondiente, en los siguientes términos:

En cumplimento del *Art. 188° de la Ley de Presupuesto General de la Nación Nº 7050/23, que menciona: "En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, las convocantes deberán prever que en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas), resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, deberán realizar el pago de un anticipo a la misma, salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado".* Considerando la naturaleza del llamado y teniendo en cuenta el plan de entrega establecido en la Carta Invitación, esta convocante no considera otorgar Anticipo alguno a las MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresa) en el marco de la presente licitación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo atentamente.

C.P. Carlos Torres Decoud, Jefe
Dpto de Compras Menores
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DPTO. DE COMPRAS MENORES
REPUBLICA DEL PARAGUAY